

BIBLIOGRAFÍA

**Sección preparada por
Y. García Calvente y M. Ruiz Garijo**

I. FISCALIDAD ESTATAL

PARTE GENERAL

ADAME MARTÍNEZ, F.: “Responsabilidad civil y penal por delito fiscal de los asesores fiscales”. Revista Técnica Tributaria, núm.100, 2013.

ARIAS ABELLÁN, M.D.: “Sobre la prescripción de las obligaciones de los responsables tributarios: el régimen contenido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude”. Cívitas, REDF, núm.158, 2013.

BAS SORIA, J.: “La hipoteca inmobiliaria unilateral en garantía de derechos de la Hacienda Pública”. OL, Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras, núm.38, 2012.

BAS SORIA, J.: “Socios y administradores responsables y sucesores de las deudas sociales”. OL, Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras, núm.39, 2012.

BURLADA ECHEVESTE, I.M. y BURLADA ECHEVESTE, J.L.: “El procedimiento para la devolución de ingresos indebidos”. Quincena Fiscal Aranzadi, núm. 12,2013.

CALVO VÉRGEZ, J.: “El nuevo art. 108.2 de la LMV introducido por la disposición final primera de la ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria para la lucha contra el fraude”. Gaceta Fiscal, núm.328, 2013.SÁNCHEZ LÓPEZ, M.E.: “Los nuevos supuestos de responsabilidad tributaria incluidos en la ley 7/2012, de 29 de octubre”. Gaceta Fiscal, núm.329, 2013.

CALVO VÉRGEZ, J.: “El nuevo art.305 del CP encargado de regular el delito fiscal”. Forum Fiscal de Álava, núm.151, 2013.

CALVO VÉRGEZ, J.: “La obligación de información sobre bienes o derechos situados en el extranjero. Alcance de la nueva Disposición Adicional 18ª de la LGT”. *Revista de Información Fiscal*, núm.111, 2013.

CARBÓ VALVERDE, S.: “La crisis de la deuda soberana y el sistema financiero europeo”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 8, 2013.

CASAS AGUDO, D.: “Sobre la posible admisibilidad comunitaria de los monopolios fiscales: especial mención a los monopolios públicos en materia de apuestas deportivas y loterías”. *Cívitas, REDF*, núm.158, 2013.

CUNILLERA BUSQUETS, M.M.: “Rectificación de errores tributarios: una cuestión de permanente actualidad”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 11, 2013.

DE MIGUEL ARIAS, S.: “El nuevo supuesto de responsabilidad tributaria de administradores de personas jurídicas del artículo 43.2 de la LGT”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 12,2013.

DE MIGUEL CANUTO, E.: “Devenir judicial del gravamen sobre el uso del demanio local por la telefonía móvil”. *Revista de Información Fiscal*, núm.111, 2013.

DELGADO PACHECO, A.: “De nuevo sobre las suspensión de las sanciones...y de los actos de naturaleza tributaria”. *Crónica Tributaria*, núm.145, 2013.

DURÁN-SINDREU BUXADÉ, A.: “El asesor fiscal: una breve reflexión”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.100, 2013.

GARCÍA DE PABLOS, J.F.: “La retroacción de las actuaciones administrativas: Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 8, 2013.

GARCÍA HEREDIA, A.: “Las operaciones de endeudamiento de las entidades locales y su adecuación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. *Cívitas, REDF*, núm.158, 2013.

GARCÍA-OVIES SARANDESES, I.: “Algunas consideraciones en torno a la responsabilidad de los asesores fiscales en el blanqueo de capitales”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.100, 2013.

GARITAONANDIA TUTOR, G.: “Obligación de información de bienes y derechos situados en el extranjero: finalidad, contenido, excepciones, sanciones”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.151, 2013.

GÓMEZ JIMÉNEZ, C.: “La titularidad compartida de explotaciones agrarias”. OL, *Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras*, núm.38, 2012.

LEZCANO ARTAL, A.: “Límites a la reiteración de actos tributarios anulados judicialmente: la institución de la cosa juzgada”. *Tribuna Fiscal: Revista Tributaria y Financiera*, núm.265, 2013.

LÓPEZ ESPADAFOR, C.M.: “La difícil interpretación del derecho de propiedad como límite en materia impositiva”. *Crónica Tributaria*, núm.145, 2013.

LOZANO SERRANO, C.: “Las tasas judiciales”. *Cívitas, REDF*, núm.158, 2013.

LUQUE DELGADO, E.: “El asesor fiscal ante las dificultades en la defensa de las pretensiones de los contribuyentes: la dilación de los procedimientos en general y la limitación del acceso a la casación”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.100, 2013.

MARTÍN QUERALT, J.: “ La idoneidad del delito de defraudación tributaria como presupuesto del delito de blanqueo de capitales. Una cuestión inquietante”. *Tribuna Fiscal: Revista Tributaria y Financiera*, núm.266, 2013.

MARTÍNEZ LOZANO, J.M.: “La problemática legitimación del contribuyente en la sustitución tributaria”. *Tributos Locales*, núm.109, 2013.

MONTERO DOMÍNGUEZ, A.: “La adaptación de la Ley General Tributaria a la normativa comunitaria e internacional en materia de asistencia mutua”. OL, *Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras*, núm.37, 2012.

MORENO FERNÁNDEZ, J.I.: “Las notificaciones electrónicas en materia tributaria”. *Impuestos*, núm.5, 2013.

PAGÈS I GALTÉS, J.: “Circunstancias delimitadoras del ámbito de aplicación de la Tasa”. *Tributos Locales*, núm.110, 2013.

PÉREZ BUSTAMANTE, D.: “Análisis sobre la adecuación de la tasa judicial a los principios constitucionales tributarios”. Quincena Fiscal Aranzadi, núm. 9, 2013.

PÉREZ-FADÓN, MARTÍNEZ, J.J.: “Primer análisis del nuevo artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores”. Carta Tributaria, núm.4, 2013.

ROMERO GARCÍA, F.: “Responsabilidad patrimonial de los sucesores de entidades disueltas y liquidadas que limitan la responsabilidad de los socios”. Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación, núm.363, 2013.

ROMERO PLAZA, C.: “La responsabilidad tributaria del asesor fiscal”. Revista Técnica Tributaria, núm.100, 2013.

RUBIO MONTIEL, B.: “El deber de colaboración con la inspección tributaria frente al derecho a no declarar contra sí mismo”. Forum Fiscal de Álava, núm.150, 2013.

SANTOLAYA BLAY, M.: “La responsabilidad tributaria tras la Ley 7/2012, de 29 de octubre”. Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación, núm.363, 2013.

PARTE ESPECIAL

A. Sistema tributario

AMORÓS VIÑALS, A.: “La planificación fiscal agresiva”. Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación, núm.362, 2013.

BLÁZQUEZ LIDOY, A. y MARTÍN DÉGANO, I.: “Aspectos problemáticos y propuestas de reforma de la Ley 49/2002 en materia de mecenazgo”. Crónica Tributaria, núm.145, 2013.

CÁMARA BARROSO, M.C.: “El futuro del mal llamado "céntimo sanitario" ante las nuevas tendencias en materia de fiscalidad energética”. Impuestos, núm.4, 2013.

CARMONA FERNÁNDEZ, N.: “La noción de establecimiento permanente en los tribunales: las estructuras operativas mediante filiales comisionistas”. Crónica Tributaria, núm.145, 2013.

JIMÉNEZ NAVAS, M.M.: “Requisitos legales para la aplicación de la Ley del régimen fiscal especial de entidades sin fines lucrativos y

de los incentivos fiscales al mecenazgo”. *Gaceta Fiscal*, núm.329, 2013.

TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: “La discriminación entre la tributación de las rentas de residentes y no residentes”. *OL, Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras*, núm.39, 2012.

B. *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

ARRANZ DE ANDRÉS, C.: “Planes de pensiones y régimen económico-matrimonial de gananciales en el IRPF”. *Cívitas, REDF*, núm.158, 2013.

CUBILES SÁNCHEZ-POBRE, P.: “Las deducciones a favor de la madre trabajadora en el IRPF”. *Impuestos*, núm.6, 2013.

GONZÁLEZ RABANAL, M.: “La paradoja de la no discriminación de género en los planes y fondos de pensiones de empleo”. *Crónica Tributaria*, núm.145, 2013.

C. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

CALVO VÉRGEZ, J.: “La aplicación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a los no residentes a la luz de los últimos pronunciamientos de la Comisión Europea”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 11, 2013.

D. *Impuesto sobre Sociedades*

RODRIGO CHAQUES, G.: “La limitación en la deducibilidad de gastos financieros en el IS, comparabilidad y análisis constitucional”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.362, 2013.

SÁNCHEZ MANZANO, D.: “El engarce entre la específica cláusula antifraude ubicada en el artículo 96.2 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las instituciones antielusivas de nuestro Derecho tributario”. *Impuestos*, núm.4, 2013.

E. *Impuesto sobre el Valor Añadido*

ÁLVAREZ ARROYO, R.: “Los nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo en el IVA: instrucciones de uso”. *Carta Tributaria*, núm.6, 2013.

MARTÍNEZ ALONSO, J.I.: “Inversión del sujeto pasivo en la urbanización de terrenos y la construcción o rehabilitación de edificaciones”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.150, 2013.

SÁNCHEZ HUETE, M.A.: “Régimen especial de agencias de viaje. Unidad de prestación, diversidad de tipos”. *Quincena Fiscal Aranzadi*, núm. 9, 2013.

F. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados

CUESTA CABOT, G.: “El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y la pretendida dualidad de convenciones en determinadas operaciones societarias”. Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación, núm.362, 2013.

G. Impuestos Especiales

IBÁÑEZ MARSILLA, S.: “Análisis crítico de cuestiones actuales del Derecho aduanero a la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2011”, *Crónica Tributaria*, núm.145, 2013.

II. FISCALIDAD AUTONÓMICA

GALAPERO FLORES, R.M.: “El Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La declaración de su constitucionalidad por el Tribunal Constitucional”. *Impuestos*, núm.6, 2013

III. FISCALIDAD LOCAL

ALONSO GIL, M.: “*El procedimiento de regularización catastral 2013-2016: el reconocimiento legal de la deficiente inspección catastral y tributaria del IBI*”. Tributos Locales, núm.110, 2013.

GUERRERO MUÑOZ, M.D.: “La aplicación del Impuesto sobre Sociedades a las Entidades Locales y sus Entes dependientes”. Tributos Locales, núm.110, 2013.

IV. FISCALIDAD COMUNITARIA

CALDERÓN CARRERO, J.M.: “El TJUE confirma la aplicación del derecho fundamental de ne bis in idem en el marco de litigios tributarios internos”. Quincena Fiscal Aranzadi, núm. 11, 2013.

DE MIGUEL CANUTO, E.: “Plazo razonable de las actuaciones judiciales en materia fiscal en el Derecho de la Unión”. Quincena Fiscal Aranzadi, núm. 9, 2013.

FERREIRO SERRET, E.: “La recuperación del TAX LEASE español”. Quincena Fiscal Aranzadi, núm. 11, 2013.

V. FISCALIDAD INTERNACIONAL

MARES RUIZ, C.: “Los exit taxes: marchas y contramarchas en la apertura a los movimientos de capitales y a la deslocalización de las empresas”. Tribuna Fiscal: Revista Tributaria y Financiera, núm.266, 2013.

MOCHÓN LÓPEZ, L.: “La tributación medioambiental en Portugal: análisis desde la perspectiva tributaria española”. Crónica Tributaria, núm.145, 2013.

CALVO ORTEGA, R.: "EL PACTO FISCAL EUROPEO", THOMSON REUTERS, PAMPLONA, 2013.

A) FUNDAMENTO

El estudio monográfico del profesor CALVO ORTEGA "El pacto fiscal europeo", se fundamenta en el estudio del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de 2 de marzo de 2012¹, que fue suscrito por todos los Estados de la Unión Europea a excepción de Reino Unido y la República Checa, y que ha sido ratificado por nuestro país el 9 de agosto de 2012, con el deseo de las Partes Contratantes de "propiciar las condiciones para un

¹ El de 2 de febrero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 29, el Instrumento de Ratificación del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria entre el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia, hecho en Bruselas el 2 de marzo de 2012. La entrada en vigor del Tratado se produjo el 1 de enero de 2013.

crecimiento económico más intenso en la Unión Europea, y desarrollar para ello una coordinación cada vez más estrecha de las políticas económicas en la zona del euro".

Esta declaración de intenciones en el ámbito económico, parece limitarse al ámbito presupuestario, puesto que como indica el profesor CALVO ORTEGA este Tratado "ha evitado cuidadosamente la denominación de Pacto Fiscal. Parece, más bien, un Pacto sobre equilibrio presupuestario. Es así, en mi opinión, porque se ha querido incidir en el gasto y no en el ingreso. En principio, parece incidir en el gasto y no en el ingreso", lo que, como afirma el autor, "parece una ingenuidad, ya que la referencia a la regla de equilibrio presupuestario implica también un reconocimiento implícito de los ingresos."

Tras poner de relieve la principal carencia del Tratado que centra esta obra, el profesor CALVO ORTEGA la titula haciendo una especial referencia a lo que debería haberse acometido: un verdadero pacto fiscal, con el que promover el crecimiento económico de las partes implicadas, en cuya construcción dicho profesor aporta, como siempre, importantes y muy valiosas consideraciones.

B) ESTRUCTURA

Las 166 páginas de la obra se dividen en un total de XX Capí-

tulos, en los que de manera concisa, breve y contundente se explica el contenido de los instrumentos normativos de referencia y se proponen reformas y modificaciones que contribuyen a su mejora.

El artículo 1º del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza, dispone que “las Partes Contratantes acuerdan, en su condición de Estados miembros de la Unión Europea, reforzar el pilar económico de la unión económica y monetaria mediante la adopción de un conjunto de normas destinadas a promover la disciplina presupuestaria a través de un pacto presupuestario, a reforzar la coordinación de sus políticas económicas y a mejorar la gobernanza de la zona del euro, respaldando así la consecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad y cohesión social”.

Estos tres objetivos: promover la disciplina presupuestaria; reforzar la coordinación de sus políticas económicas y mejorar la gobernanza; marcan el articulado del Tratado, pero la importancia del primero, mediante el llamado Pacto Presupuestario queda reflejada en número de preceptos que se dedican a su regulación, un total de 6 de los 16 artículos que lo componen, y mediante el que se exige que “la situación pre-

supuestaria de las administraciones públicas de cada Parte Contratante será de equilibrio o de superávit”.

La relevancia de este principio de equilibrio forzó la reforma del artículo 135 de nuestra Constitución con la intención de “garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país” (Exposición de Motivos de la reforma constitucional). De este modo se prohíbe que el Estado o las Comunidades Autónomas incurran en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por la Unión Europea para sus Estados Miembros y se otorga al Estado la potestad de dictar una Ley Orgánica para hacerlo efectivo, potestad que ha sido ejercitada con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este ámbito, el profesor CALVO ORTEGA efectúa un examen exhaustivo del procedimiento de déficit excesivo y de las medidas decisorias y sancionadoras que pueden ser adoptadas por las instituciones comunitarias.

A continuación, dicho profesor se centra en el análisis pormenorizado del Pacto Fiscal que pasa por la introducción de continuas críticas a su composición y la introducción de nuevas medidas con las que promover el crecimiento.

La consideración del Pacto Fiscal como vehículo para la aproximación a la Unión fiscal hace que defienda la necesidad de un Pacto de Crecimiento complementario con el que promover el desarrollo económico de los Estados de la Unión, afirmando que “dentro de la situación actual, y con los recursos existente, la solución habría que buscarla en políticas de ajuste que, reduciendo el gasto público corriente, liberasen recursos para actividades productivas. En otras palabras, buscar una mayor eficiencia administrativa productiva que aumentase finalmente el empleo”.

Por último, el profesor CALVO ORTEGA alude a la flexibilidad y la globalidad en las relaciones y decisiones comunitarias, y argumenta la promoción de la colaboración leal y de la necesidad de una convicción europea para salvar la difícil situación actual en la que proliferan movimientos nacionalistas que cuestionan la legitimidad de las propias instituciones comunitarias.

C) CRÍTICA

Las siempre interesantes aportaciones del profesor CALVO ORTEGA contribuyen con gran acierto a comprender la situación actual de esta cuestión y examinar desde una perspectiva crítica las decisiones que cada día son adoptadas en este ámbito y que condicionan sobremanera tanto el funcionamiento de los distintos Estados miembros como el propio devenir de la propia Unión Europea.

Elena Manzano Silva

*Profesora de D. Financiero y
Tributario
Universidad de Extremadura*

JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO (DIR.). MIGUEL ÁNGEL LUQUE MATEO (COORD.): MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL FRAUDE FISCAL. EDITORIAL ATELIER, 2012.

En tiempos de crisis, el fraude fiscal adquiere una relevancia que trasciende las fronteras del Derecho. La sociedad en su conjunto hace suyo el debate sobre los límites entre el incumplimiento y una legítima planificación fiscal, y tanto los poderes públicos como los científicos deben ahondar en las razones y en las posibles soluciones a un fenómeno excesivamente extendido. La obra que reseñamos se presenta como el corolario final del Proyecto de I+D denominado "Medidas y procedimientos jurídicos de control y sanción del fraude fiscal", liderado por el profesor Hinojosa Torralvo, y constituye sin duda una magnífica aportación al mencionado debate.

A lo largo de cinco apartados, el libro *Medidas y procedimientos contra el fraude fiscal* incide en los aspectos más importantes del fraude: su naturaleza y percepción social, los procedimientos administrativos de gestión e inspección tributaria utilizados para su control, los procedimientos administrativos sancionadores y penales utilizados para luchar contra él, el análisis de supuestos específicos de

fraude en los impuestos en que éste tiene mayor incidencia (IVA e IS), y la lucha contra el fraude fiscal en la normativa de la Unión Europea y en el Derecho Comparado.

En el primero de los apartados, el profesor Martín Delgado contextualiza el fenómeno del fraude y llama la atención sobre la conveniencia de que el Derecho Financiero en general, y el Tributario en particular, estén en permanente proceso de actualización, "ya que los esquemas de hace sólo unos años, no sirven para la nueva realidad, y esto es particularmente aplicable a la lucha contra el fraude fiscal". El capítulo dedicado a la "Percepción social del fraude fiscal" analiza las dos encuestas demoscópicas disponibles en España sobre conciencia fiscal, deduciéndose de los datos ofrecidos la necesidad de seguir concienciando a la sociedad ante el problema del fraude con el fin de superar la desafección fiscal de una parte importante de la ciudadanía y la resignación de un gran número de ciudadanos que piensan que el fraude no tiene solución. Completan el primer apartado un profundo análisis de la declaración tributaria especial y una interesante reflexión del profesor Roldán Pérez sobre el fraude fiscal como "fallo" del Estado y un estudio sobre las medidas de control del fraude fiscal en la AEAT.

El segundo bloque de trabajos sobre el fraude comienza con tres magníficos trabajos de los catedráticos de Derecho Financiero Tejerizo López, Escribano López y Menéndez Moreno. En el primero, titulado “Medidas de lucha contra el fraude en el Derecho español”, se alude a la equivocidad del término, y tras una clara exposición sobre la regulación del fraude en nuestro ordenamiento, se concluye la importancia de la interpretación jurídica en la lucha contra el fraude de ley tributaria. En el segundo se lleva a cabo un exhaustivo estudio del conflicto en la aplicación de las normas y la simulación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Por último, el profesor Menéndez Moreno analiza los procedimientos de gestión tributaria dirigidos en particular al control del fraude fiscal. Completan el segundo apartado de esta magnífica obra los trabajos de los profesores Luque Mateo y De Miguel Canuto que se centran respectivamente en el procedimiento de comprobación de valores y en el procedimiento inspector.

Tras el análisis de los procedimientos administrativos de lucha contra el fraude, en el tercer bloque se incide en los procedimientos administrativos sancionadores y penales en la lucha contra el fraude fiscal. Así, tras el análisis del derecho a la defensa llevado a cabo por

el profesor Martín Queralt, se analiza el deber de colaboración con la Administración y la duración de las actuaciones inspectoras en los expedientes que se denuncian por presuntos delitos contra la Hacienda Pública.

Los supuestos específicos de fraude fiscal en el IVA y en el IS conforman el cuarto apartado del libro que comentamos. En relación con el IVA resulta especialmente interesante el estudio realizado por el profesor Casas Agudo sobre las tramas de defraudación y el instituto de la responsabilidad tributaria como mecanismo de lucha contra el fraude recaudatorio en cadena. En la misma cuestión incide Arribas León, con un punto de vista más crítico. El fraude en el IVA se cierra con el trabajo de Aguilar Rubio sobre el fraude originado por reclamaciones de facturas pendientes de cobro en concursos de acreedores. Respecto al IS, Sanz Clavijo se centra en la deducibilidad de los intereses satisfechos a entidades no residentes del grupo internacional que financian adquisiciones de participaciones en otras entidades del grupo, tratando de dilucidar si estamos ante un supuesto de fraude o de economía de opción. Cierra este bloque el análisis llevado a cabo por Arana Landín sobre el artículo 16 del TRLIS como medida de

prevención del fraude en el contexto de la Unión Europea.

El último bloque, dedicado a la lucha contra el fraude fiscal en la normativa de la Unión Europea y en el Derecho comparado, incluye los trabajos de López Espadafor, Gil Soriano y Díaz Rubio centrados en los esfuerzos comunitarios por luchar contra el fraude, y en los ilustrativos estudios del profesor Malherbe sobre el fraude en Bélgica y de Fernando Marotta sobre la situación en Italia.

El punto y final de la obra reseñada lo constituye el capítulo escrito por el director de la obra, el profesor Hinojosa Torralvo, titulado "El fraude fiscal: una lucha de contrastes", en el que se afirma con gran acierto: "Pero más allá de una cuestión de interés fiscal o de oportunidad política, la lucha contra el fraude es una cuestión de ética política que debe ser resuelta o al menos enfrentada por los poderes públicos de un modo decidido y no coyuntural. A pesar de ello, un análisis ni siquiera muy profundo de las medidas adoptadas pone de manifiesto que la política anti-fraude que se ha seguido en los últimos años es, en realidad, una acumulación desordenada de intervenciones normativas y administrativas diferentes cuando no opuestas o contradictorias. Más que una verdadera lucha contra el fraude es una lucha de contrastes antifraude".

Sirva esta última reflexión y la breve reseña que la precede para incitar a la lectura de una obra de gran interés, tanto por la actualidad del tema como por la acertada elección de los temas y autores, como por la sabia dirección que se vislumbra a lo largo de sus páginas.

Yolanda García Calvente

Profesora Titular de

D. Financiero y Tributario

Universidad de Málaga

NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Nueva Fiscalidad*, editada por Dykinson y dirigida por D^a. Manuela Vega Herrero, es una publicación especializada en el ámbito del Derecho Tributario de periodicidad bimestral que ofrece una información tributaria actual y rigurosa, sistematizada en los siguientes bloques: Estudios; Selección de Legislación, Jurisprudencia, Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central y Consultas de la Dirección General de Tributos; Selección de Bibliografía y Reseñas a obras científicas de reciente publicación. Su finalidad es hacer compatible el estudio y la crítica razonados con la prontitud que hoy demanda el mundo de la fiscalidad. Una producción de normas y sentencias fiscales cada vez más intensa y agobiante requiere una respuesta rápida y justificada desde una perspectiva científica.

La revista *Nueva Fiscalidad* está indexada y presente en los principales catálogos y bases de datos nacionales e internacionales: DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas, CSIC-ANECA); IN-RE-CJ (Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas); LATINDEX (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal); DIALNET (Servicio de Alertas Informativas y de acceso a los contenidos de la literatura científica hispana); COMPLUDOC; y REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias); entre otras.

Los trabajos enviados a la revista para la sección de Estudios deberán ser originales e inéditos y no estar presentados para su publicación en ningún otro medio.

Dichos trabajos podrán remitirse por correo electrónico a la dirección info@dykinson.com o bien a la directora o secretaria de la revista. Los originales podrán también enviarse en soporte informático, acompañado de copia en papel.

Los trabajos, que deberán estar redactados en lengua española, se presentarán en formato Word y su extensión máxima recomen-

dada será de 40 folios, con interlineado sencillo y fuente *times new roman* tamaño 12 en texto y 10 en notas a pie.

En cada trabajo deberá aparecer, en primer término, el título del mismo y, a continuación, el autor, con sus datos profesionales. Asimismo, deberá incorporarse un sumario que recoja los diversos apartados en que se divide el trabajo. Todos los originales que se envíen para su publicación habrán de ir acompañados de un resumen (de 100 a 150 palabras) y entre cuatro y ocho palabras clave, con su correspondiente traducción al inglés.

La bibliografía del estudio, tanto a pie de página como al final del artículo se citará de la siguiente manera:

Monografía: Autor (Autores): Título de la obra, Editorial, Lugar, Año, páginas.

Artículo o capítulo de libro: Autor (Autores): "Nombre del Artículo", Nombre de la revista o publicación, Editorial, Lugar (en su caso), Número, Año, páginas.

La Dirección de la revista *Nueva Fiscalidad* examinará todos los artículos relacionados con el mencionado objeto de estudio que le sean remitidos. Una vez recibidos los trabajos, la secretaria de la revista acusará recibo de los mismos a los autores. Tras ello, cada trabajo será sometido al criterio de evaluadores externos anónimos (doble referee), actuando como criterios de selección, en especial, la originalidad de las aportaciones, el nivel científico y el rigor. Los trabajos podrán ser aceptados, sujetos a revisiones menores o mayores, o rechazados. La decisión que se adopte será comunicada a los autores, indicando las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original.

• APARTADOS Y SUBAPARTADOS

Los títulos de los apartados se presentarán en letra Times New Roman, 10,5, MAYÚSCULA, en número romano y negrita.

En cuanto a los títulos de los subapartados, se seguirá el siguiente esquema:

Subapartados:

- Nivel 1: En numeración arábica (1, 2, 3, etc.) y letra versalitas. Sangrado en 0,5 cm.
- Nivel 2. En letra mayúscula y cursiva (*A., B., C...*). Sangrado en 0,5 cm.
- Nivel 3. En letra minúscula y cursiva (*a., b., c....*). Sangrado en 0,5 cm.

Entre el final de un epígrafe y el comienzo del otro se dejará un espacio en blanco. Por último, entre párrafo y párrafo también se dejará un espacio en blanco. Los comienzos de párrafo aparecerán sangrados (0,5 cm.).

Ejemplo:

I. INTRODUCCIÓN.

1. ESTADO ACTUAL DEL TEMA.

A. *Legislación.*

a. *Legislación española.*

b. *Legislación comunitaria.*

B. *Jurisprudencia.*

...

• SIGNOS DE PUNTUACIÓN Y TILDES

La puntuación ortográfica (coma, punto, punto y coma) deberá colocarse detrás de las comillas (“;”), y en su caso, de los números de nota sobrescritos (“3.).

La escritura en mayúsculas conservará, en su caso, la acentuación gráfica.

(v. gr., INTRODUCCIÓN, LINGÜÍSTICA, BIBLIOGRAFÍA).

• TABLAS

Las tablas se presentarán en formato texto, interlineado sencillo, texto alineado centrado. Estarán elaboradas en formato vertical y en fuente Times New Roman 7 e irán numeradas correlativamente. Llevarán la leyenda en la parte superior. En la parte inferior se indicará la fuente. Deberán referenciarse explícitamente en el texto.

Ejemplo:

Comunidad Autónoma	Total euros
Cataluña	460.911.149,16
Galicia	69.958.880,85
Andalucía	139.398.933,51
Principado de Asturias	36.917.198,92
Cantabria	36.661.854,28
La Rioja	21.490.660,36
Región de Murcia	35.492.783,90
Comunitat Valenciana	185.319.047,08
Aragón	63.667.144,81
<i>Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.</i>	

